



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

CONVENIO N°:

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte el **Programa Subsectorial de Irrigaciones**, con RUC N° 20414868216, representado por su Director Ejecutivo Ing. **JORGE ZUÑIGA MORGAN**, identificado con DNI N° 16720279, designado por Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG, con domicilio legal en Jr. Emilio Fernández N° 130, Santa Beatriz - Cercado de Lima, entidad a la que en adelante se denominará **EL PSI**; y, de la otra parte, la **Universidad Nacional de Cajamarca** con RUC N° 20148258601, con domicilio en Av. Atahualpa # 1050 Cajamarca, debidamente representada por su Rector Ing. **Carlos Segundo Tirado Soto**, identificado con DNI N° 26691503, a quien para los efectos del presente convenio se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y el **Gobierno Regional de Cajamarca** con RUC N° 20453744168 y domicilio en Jr. Santa Teresa de Journet # 351 - Urb. La Alameda - Cajamarca, debidamente representada por el Gerente General Regional Lic. **PERCY MARTIN FLORES DEL CASTILLO**, identificado con DNI N° 16792924, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2012-GR.CAJ/P de fecha 31 de Julio de 2012, dado que, es quien suscribe los convenios en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ-P, de fecha 14 de setiembre de 2012, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P del 03 de Octubre del 2012, quien para los efectos del presente convenio se le denominará **LA REGIÓN** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL PSI

Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura que se enmarca en la política del Gobierno Peruano de incrementar la producción y productividad agraria en el país, con la finalidad de contribuir al desarrollo del sector y al crecimiento de la agro exportación.

Como órgano rector en materia de riego tecnificado tiene la misión de impulsar un proceso de desarrollo sostenible del Sector Agrario mediante una gestión integrada, promoviendo la capacitación y fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Locales en la optimización del uso del recurso hídrico para riego, y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

tiene como objetivo elevar la eficiencia en el manejo del agua para riego, mediante la difusión de una cultura empresarial en la gestión de los recursos hídricos.

Con la Ley N° 28585, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de julio de 2005, se creó el Programa de Riego Tecnificado, estableciéndose que los Gobiernos Regionales y Locales son los responsables de planificar y promover la ejecución de dicho Programa en su jurisdicción, coordinando con las organizaciones agrarias y otras. Con el Decreto Supremo N° 004-2006-AG, publicado el 21 de enero 2006, se aprueba su Reglamento, en cuyo artículo 27° se dispone que el PSI sea el ejecutor del Programa de Riego Tecnificado y que ejerza las funciones de ente rector en materia de riego tecnificado.

LA UNIVERSIDAD

Formar Profesionales integrales y competitivos que contribuyan al desarrollo y bienestar de la sociedad.

Promover la investigación científica, tecnológica y humanística que permita el desarrollo sostenible y a la defensa del medio ambiente.

Desarrollar alianzas estratégicas conducentes a la integración universidad-comunidad.

Competir en el mercado produciendo bienes y servicios de calidad satisfaciendo las demandas de la comunidad.

Realizar una gestión administrativa que coadyuve a la eficacia de las funciones esenciales de la universidad y complemente los servicios hacia los estudiantes.

LA REGIÓN

Es una entidad que emana de la voluntad popular. Posee personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Fomenta el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, dado por Decreto Legislativo N° 997.
- Decreto Supremo N° 031-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.

CONVENIO GRR - UNC - PSI - PRT



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley N° 27867.
- Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado.
- Decreto Supremo N° 004-2006-AG, Reglamento de la Ley N° 28585 que crea el Programa de Riego Tecnificado.
- Ley N° 28675, que constituye la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.
- Ley Universitaria N° 23733. Art. 2° y 3°
- Ley de creación de UNC N° 14015
- Ley de cooperación Técnica Internacional aprobado mediante Decreto legislativo N° 719 del 10 de noviembre de 1,991
- Ley de cooperación Técnica Internacional aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-92-PCM del 30 de enero de 1,992
- Estatuto y Reglamento general de la UNC y Decreto Legislativo N° 739

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

La finalidad del presente convenio es establecer las pautas generales entre las entidades arriba mencionadas, para aunar esfuerzos en la realización de acciones que conlleven la cooperación mutua, para promover la tecnificación del riego, fortalecimiento de capacidades de los profesionales y técnicos de la Región Cajamarca, para enfrentar los retos que demanda la agricultura moderna y agro exportadora, especialmente en los temas de promoción, investigación, difusión y aplicación de los sistemas de riego tecnificado

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivo General

Promover el uso eficiente del agua de riego mediante acciones de capacitación, asesoría técnica en la identificación, diseño, formulación, gestión del financiamiento y ejecución de proyectos de riego tecnificado.

Objetivos específicos

- Realizar programas de capacitación a nivel regional dirigidos a profesionales, funcionarios y técnicos de las OPIs del Gobierno Regional y Municipalidades, técnicos agropecuarios, técnicos campesinos, proveedores especializados de servicios y productos relacionados a riego tecnificado.

CONVENIO GRR - UNC - PSI - PRT



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- Promocionar y difundir el riego tecnificado a través del asesoramiento y acompañamiento de manera conjunta en los eventos de capacitación, charlas técnicas, participación en ferias, en la instalación de parcelas demostrativas.
- Gestionar de manera conjunta el financiamiento para la ejecución de proyectos de riego tecnificado.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL PSI

- a) Brindar cursos de Capacitación en forma coordinada con LA UNIVERSIDAD y LA REGIÓN, a través de sus profesionales especializados.
- b) Promover que los profesionales que hayan sido capacitados, participen como promotores y proyectistas de los Proyectos de Riego Tecnificado.
- c) Apoyo en la promoción, ejecución de actividades de extensión, formación de grupos a fin de promover la adopción de las tecnologías de riego.

LA UNIVERSIDAD

- a) Colaborar en la ejecución de los programas de capacitación en riego tecnificado, y planes de negocios, entre otros.
- b) Participar activamente con el equipo técnico y los participantes de los proyectos.
- c) Organizar y participar en los espacios para la promoción del riego tecnificado.
- d) Cooperar en la gestión de financiamiento para implementar sistemas de riego tecnificado en cadenas productivas con potencial de mercado impulsadas por LA UNIVERSIDAD.
- e) Desarrollar innovaciones y modelos de gestión para el financiamiento de sistemas de riego de pequeños y medianos productores.

LA REGIÓN

- a) Colaborar en la ejecución de los programas de capacitación en riego tecnificado, y planes de negocios, entre otros.
- b) Participar activamente con el equipo técnico de la organización y los participantes de los proyectos (campesinos, técnicos campesinos, socios estratégicos y organización de productores).
- c) Organizar y participar en los espacios para la promoción del riego tecnificado
- d) Promover la participación de los profesionales a la capacitación en formulación de proyectos de riego tecnificado de OPIs y UF de LA REGIÓN y de gobiernos locales del ámbito regional.

CONVENIO GRR - UNC - PSI - PRT



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- e) Brindar facilidades a los aspirantes al acceso a la formulación de proyectos de riego tecnificado identificados por LA REGIÓN.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los encargados de efectuar las coordinaciones y programaciones pertinentes, para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos que ambas partes asumen en el presente Convenio, acuerdan designar al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo en representación de **EL PSI**; al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias en representación de **LA UNIVERSIDAD** y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en representación de **LA REGIÓN**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS ACUERDOS OPERATIVOS

A través de Acuerdos Operativos, las partes establecerán las condiciones, especificaciones y obligaciones de cada Entidad para la consecución de los objetivos acordados en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia de dos (02) años computados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento de las condiciones y términos del Convenio.
- b) Limitaciones de orden presupuestal.
- c) De mutuo acuerdo.

En este caso, la parte que invoca la causal de resolución comunicará por escrito a las otras con una anticipación de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las divergencias o controversias surgidas en torno a la interpretación y ejecución de este Convenio, serán solucionadas en forma conciliada y directamente por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA MODIFICACIÓN DE LAS PARTES



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Por acuerdo de las partes, en caso de ser necesario agregar o excluir términos de alguna de las cláusulas del presente convenio, se modificarán bajo las especificaciones de una adenda.

En señal de conformidad de lo estipulado en el presente Convenio, se procede a su suscripción en cuatro (04) ejemplares de igual valor y tenor, sin enmendaduras, en la ciudad de Cajamarca, a los...28..... días del mes de...DICIEMBRE del año 2012.



Ing. Jorge Zúñiga Morgan
EL PSI



Ing. Carlos Segundo Tirado Soto
LA UNIVERSIDAD



Lic. Percy Martín Flores del Castillo
LA REGION



PLAN DE TRABAJO - 2012/2014

GR/GL : GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN CAJAMARCA

FECHA : Noviembre 2012

PROVINCIA CAJAMARCA

DISTRITO TODOS



ACTIVIDADES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (2013 - 2014)																								MEDIO DE VERIFICACIÓN					
				nov-12				abr-13				ago-13				dic-13				abr-14				ago-14				dic-14				DOCUMENTO	PRUEBAS DE EVALUACIÓN
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
A.-	Asesoría en la elaboración de Estudios de Pre inversión GR y GL (Perfiles Técnicos)	80%	20%																											Fichas de reuniones, Estudio Técnico Presentado			
B.-	Asesoría en la elaboración de Estudios de Inversión GR y GL (Expedientes Técnicos)	80%	20%																											Fichas de reuniones, Estudio Técnico Presentado			
C.-	Capacitación a profesionales de GRs y GLs, en formulación y evaluación de proyectos de riego tecnificado en el marco del SNIP																																
	(Curso de Riego Tecnificado MEF-GR)	80%	20%																											Convenios, Registro de asistencia, Fotos, Certificados	Pruebas de Actitud		
	(Diplomado en formulación en Riego Tecnificado SNIP)	30%	70%																											Convenios, Registro de asistencia, Fotos, Certificados			
D.-	Difusión y promoción de riego tecnificado	60%	40%																											Lista de participantes, Material distribuido			
E.-	Asistencia Técnica a proyectos existentes	50%	50%																											Solicitud de GR GLs, Ficha Técnica Area Instalada			
F.-	Instalación de proyectos de riego tecnificado por GRs y GLs, asistidos por el PRT	20%	80%																											Solicitud de GR GLs, Ficha Técnica Area Instalada			



Ing. Edilberto Farro Vidaurre
Responsable de Riego Tecnificado Cajamarca

Ing. Miguel Olivares Ayala
Sub gerente de Promoción e Inversión GR

